

**ESTATUTOS DE LA
FRATERNIDAD DE LAICOS CISTERCIENSES
MONASTERIO DE SANTA MARIA DE SOBRADO**



20 de agosto de 2019.

**Solemnidad de San Bernardo
11º aniversario de la Fraternidad**



INTRODUCCIÓN

Siempre han existido laicos que en una relación más o menos estrecha con una comunidad monástica han encontrado una inspiración y un soporte de su vida cristiana, y a veces asociaciones de amigos de un monasterio determinado. Desde hace un cuarto de siglo algo nuevo se ha desarrollado. Laicos que se sienten llamados a integrar en su vida de laicos –vida familiar y profesional, con sus compromisos sociales y religiosos– los valores más fundamentales de la vida cisterciense. Se les llama “Laicos Cistercienses”. Se agrupan en una pequeña comunidad de laicos vinculada a una comunidad de monjas o monjes cistercienses.

Los sucesivos Capítulos Generales, a partir de Holyoke en 1984, reconociendo siempre en este desarrollo un impulso del Espíritu, han preferido no legislar sobre la cuestión, dejando a cada comunidad monástica la atención y seguimiento de la evolución de este movimiento.

Estas comunidades de Laicos Cistercienses han creado relaciones entre ellas y en 2000 han comenzado a tener encuentros internacionales periódicos. Como continuación de estos encuentros han enviado mensajes a los Capítulos Generales a los que ha respondido la Orden. En su encuentro internacional de Huerta, en 2008, han redactado un documento describiendo la identidad laica cisterciense, que fue comunicado a los Capítulos Generales de ese mismo año. Los Capítulos Generales declararon oficialmente reconocer en estas agrupaciones una “expresión laica de nuestro carisma cisterciense”. (<https://www.ocso.org>)

Esta Fraternidad comenzó su andadura el 20 de agosto de 2008, fruto de una convocatoria a unas cuantas personas asiduas al monasterio de Santa María de Sobrado, si bien siguiendo su buen entender, sin estar sometidos a normas de funcionamiento preestablecidas.

ARTÍCULO I

NOMBRE

El nombre esta comunidad será “Fraternidad de Laicos Cistercienses del Monasterio de Santa María de Sobrado”, incardinada en dicho monasterio.

ARTÍCULO II

Art. II. 1: IDENTIDAD

Laicos deseosos de ir encarnando en sus vidas los valores esenciales del carisma cisterciense, descubierto en contacto con la Comunidad Cenobítica del Monasterio de Santa María de Sobrado, deciden agruparse formando una Comunidad Laica asociada a este monasterio, contando previamente con el reconocimiento del Prior y de la Comunidad Monástica. A través de la espiritualidad cisterciense descubren, de modo personal y comunitario, un proceso de conversión que les lleva a ahondar en la gracia de su bautismo y les conduce a vivir una fe adulta.

Art. II. 2 : FINALIDAD

Buscando transformarse a través de los valores cistercienses: oración, confianza, humildad, pobreza, austeridad, simplicidad, trabajo, silencio, servicio, sencillez, alegría, acogida, etc., descubren como finalidad de esta comunidad espiritual, el crecimiento de sus miembros en la confianza y acogida de cada uno de los hermanos fraternos y de la comunidad monástica, viendo surgir de ello una nueva familia de la que se recibe ayuda y fortaleza en el compromiso cristiano.

Orar juntos crea comunión, mantenida en la distancia, sabiendo que el mayor vínculo es saberse unidos por el Espíritu Santo en una misma búsqueda: la búsqueda de Dios.

La dimensión cenobítica de esta vida laica cisterciense se expresa en la unión espiritual que se experimenta con todos los miembros de la comunidad, tanto laica como monástica, por una vida más ascética que nos lleva a estar unidos en la oración, el trabajo y la liturgia, a pesar de estar separados físicamente.

ARTÍCULO III

FORMACIÓN

Se hace necesaria una formación que vaya edificando progresivamente esta identidad laica cisterciense, si bien la verdadera formación se realiza a través de un proceso de conversión de vida. Dicha formación y los contenidos de su programa, corren a criterio del Prior del Monasterio, quien discierne lo que le conviene. Abiertos a ella, destacan como contenidos fundamentales:

- La Lectio Divina
- La Regla de San Benito
- El Patrimonio Espiritual Cisterciense
- La Fidelidad en el Oficio Divino:
- El conocimiento de sí
- La asistencia frecuente a la Eucaristía
- El acompañamiento espiritual
- La práctica del Silencio tanto exterior como interior
- La devoción filial a María

ARTÍCULO IV

MIEMBROS

No se exigirá ningún compromiso formal y habrá respeto total, para aquellos que deseen asistir a los Encuentros. Esta Fraternidad vive como valor prioritario la acogida a cualquier persona que se acerque a ella.

Art. IV.1: MIEMBROS DE LA FRATERNIDAD

Serán aquellos que asistan asiduamente a los Encuentros.

Art. IV. 2: MIEMBROS EN LA DISTANCIA

Serán aquellos que por sus circunstancias no pueden asistir asiduamente a los Encuentros y manifiesten su deseo de recibir las comunicaciones.

ARTÍCULO V

ENCUENTROS EN EL MONASTERIO

Art. V.1: ENCUENTRO MENSUAL

Habrà un Encuentro mensual en el Monasterio, en jornada de mañana y tarde. Éste favorecerà el reforzar los vínculos como comunidad, el recibir la formación correspondiente a través de un monje y el mantenerse cercanos en oración y convivencia a la Comunidad Monàstica.

Art. V. 2: RETIRO CUARESIMAL

Anualmente, en Cuaresma, se celebrará un retiro de fin de semana, de viernes tarde a domingo mañana, siguiendo el ritmo monástico que animará el camino de conversión personal y comunitaria.

Art. V. 3: CORRESPONSABILIDAD

Es conveniente y significativa la asistencia asidua a estos Encuentros, manteniendo una presencia activa, colaborando y aportando lo que uno es.

Art. V. 4: ACTAS

De todos estos Encuentros se levantará acta, que se enviará por correo electrónico a todos los frateros.

Art. V. 5: FIESTAS FAMILIA CISTERCIENSE

El día 20 de agosto, fiesta de S. Bernardo y aniversario de la fundación de La Fraternidad, lo celebraremos en el Monasterio con la Comunidad. También se agradece la presencia en las demás festividades del Císter y de nuestro monasterio que se adjuntan en el Anexo 1.

ARTÍCULO VI

VÍNCULO CON EL MONASTERIO

Art. VI. 1: DEPENDENCIA

La comunidad monástica es la heredera del carisma cisterciense en su forma actual. Con la comunidad laica, forma una sola familia cisterciense pero con distinta expresión de vida, que necesita el reconocimiento monástico.

Art. VI. 2: INTERRELACIÓN

La relación entre las comunidades laica y monástica es fundamental. Se sustentará en la comprensión y en el respeto mutuos, y en una comunicación sencilla y eficaz que no perturbe nunca la vida monástica.

Art. VI. 3: CONSULTA REFERENCIAL

Aunque la Fraternidad goza de autonomía, para los asuntos de importancia, será obligada la consulta previa al Prior, quien será siempre referente al que se debe obediencia en tales decisiones.

ARTÍCULO VII

ORGANIZACIÓN: DE SERVICIOS

Art. VII. 1: ESCUELA DE CARIDAD

Los miembros de esta Fraternidad buscarán sentirse siempre unidos por lazos de caridad y mutuo apoyo, tanto en los días del Encuentro en el monasterio como en su día a día.

Art. VII. 2: ESTRUCTURA DE LA FRATERNIDAD

La estructura de la Fraternidad estará compuesta de:

- a) Un Coordinador General, cuya misión será presidir las reuniones, contactos con el Prior del monasterio y servir de enlace con las organizaciones externas.
- b) Un Coordinador Interno que velará por toda la funcionalidad y engranaje de los servicios existentes.
- c) Un Secretario que será el encargado de levantar acta de las reuniones y las gestiones propias de la secretaría.
- d) Un Tesorero que será el encargado de la parte económica y rendirá cuentas cada año en el Encuentro del mes de enero.
- e) Una vez elegidos los titulares de cada cargo, serán sus respectivos suplentes aquellos que les sigan en número de votos y no hayan sido designados para otra tarea.
- f) La votación de estos responsables, se hará individualmente por este orden establecido y de acuerdo con lo que se especifica en el art. VII.3 para la aprobación de los Estatutos.

Art. VII. 3: RENOVACIÓN DE SERVICIOS

Estos servicios se organizarán por un período de tres años, ampliables a seis consecutivos como máximo.

La elección de los responsables de los Servicios se realizará en un Encuentro, mediante voto secreto, siendo electores y elegibles todos los asistentes, siempre que tengan una asistencia continuada a la Fraternidad, una antigüedad mínima de tres años y estén al día en el pago de las cuotas. Los hermanos en la distancia tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO VIII

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMUNIDADES LAICAS CISTERCIENSES (AICLC)

Actualmente se constata la aparición y perseverancia de comunidades laicas cistercienses nacidas al abrigo de comunidades monásticas dispersas por los cinco continentes. Surge la Asociación Internacional de Comunidades Laicas Cistercienses (AICLC) que celebra cada tres años un Encuentro Internacional alternativamente en países de habla hispana, inglesa y francesa.

Se vislumbra en esto la obra/acción del Espíritu, pues desconociéndose entre sí, tienen en común su modo de vivir y sentir el carisma cisterciense, reservado durante 900 años al ámbito monástico. Reconocen como gracia de Dios el poder vivir un mismo carisma con diversidad de expresiones unidas en lo esencial.

Esta Comunidad Laica va incorporándose progresivamente a esta Asociación Internacional, respetando sus estatutos, siempre dentro de las circunstancias y peculiaridades que le son propias.

ARTÍCULO IX

APORTACIONES Y CUOTAS

Art. IX. 1: COLECTA ANÓNIMA

Desde el inicio de la Fraternidad, como muestra de agradecimiento y valoración de todo lo que se recibe del Monasterio, en cada Encuentro se recoge una aportación económica anónima, como colaboración a su sostenimiento.

Art. IX. 2: CUOTAS FIJAS

Con el fin de atender a las necesidades económicas que se originen, ya sea para la aportación anual a la AICLC, gastos de asistencia a los Encuentros Nacionales e Internacionales de las Comunidades Laicas Cistercienses y las que se consideren, se hace necesaria la creación de un fondo común que se formará con aportaciones fijas de todos los miembros pertenecientes a la Fraternidad, así como de las voluntarias que puedan originarse. La cuota fija mensual, será de 5 €, pudiendo ingresarse mensualmente, trimestralmente o anualmente.

Art. IX. 3: CUENTA BANCARIA

Las cuotas fijas, se ingresarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente de la Entidad ABANCA oficina de Sobrado dos Monxes, cuyo IBAN se comunicará.

Esta cuenta figurará a nombre de la Fraternidad de Laicos Cistercienses de Santa María de Sobrado, con la firma reconocida de las personas que gestionan el servicio de economía: Tesorero, Coordinador general y Coordinador interno. En las órdenes de pago se requerirá siempre la firma solidaria de dos de estas personas.

ARTÍCULO X

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

La aprobación de estos Estatutos (y de sus modificaciones) se realizará en un Encuentro, mediante voto secreto, siendo electores todos los asistentes, siempre que tengan una asistencia continuada a la Fraternidad y una antigüedad mínima de tres años.

ARTÍCULO XI

DISOLUCIÓN

Si se diese el caso de tener que disolver esta Fraternidad, tanto por una situación de la propia Fraternidad como de la Comunidad Monástica, se haría en contacto con el Prior desde la Coordinación de la misma. Los fondos económicos que pudiere haber en ese momento pasarían íntegros al Monasterio, a través de su Prior.



Medallón de san Bernardo

Sacristía del monasterio de Santa María de Sobrado

Estos Estatutos han sido aprobados por la Comunidad monástica el

28 de octubre de 2019

ANEXO

FESTIVIDADES DEL CÍSTER Y DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SOBRADO

- | | |
|------------------------|--|
| 26 de enero | Solemnidad de los Fundadores del Císter (Roberto - Alberico - Esteban). |
| 31 de enero | Cumpleaños del Prior (P. Carlos Gutiérrez Cuartango). |
| 11 de julio | Solemnidad de San Benito. |
| 25 de julio | Aniversario de la refundación de Sobrado (1966). |
| 15 de Agosto | Asunción de Sta. María, patrona de la Orden. Todos los monasterios cistercienses están dedicados a Sta. María. |
| 20 de Agosto | Solemnidad se San Bernardo. |
| 4 de Noviembre | San Carlos Borromeo, santo del Prior y fiesta de la comunidad. |
| 13 de Noviembre | Festividad de todos los santos que han seguido la Regla de San Benito, y aniversario de la Dedicación del oratorio y de la Consagración del altar en 1987. |